Resolución N° 1.357 /2016 I.

VISTO: 26 JUL. 2016

El Dictamen N° 11, de fecha 25 de julio de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Dirección de Adquisiciones, sobre la contratación por vía de la excepción para la *"Reparación del puente sobre el Arroyo Mburicao en la Avenida José Gervasio Artigas"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 11, de fecha 25 de julio de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expone:

La Dirección General de Obras solicita la contratación por la vía de la urgencia para la reparación del puente sobre el arroyo Mburicaó, en la Avenida José Gervasio Artigas, en razón del resquebrajamiento de la estructura de soporte del puente y el hundimiento del tablero sobre el cual circulan los vehículos que utilizan la Avenida Artigas; el transito sobre dicho puente se encuentra inhabilitado por el riesgo que conllevaría su utilización a los vehículos, posibles daños a la propiedad, y sobre todo peligro en la integridad de las personas.

El Memorándum Nº 176/16 DOM, que se adjunta, describe el relevamiento realizado de los daños causados y la solución de ingeniera a ser dada para la reparación del puente. Cabe señalar, que la Avenida Artigas es una de las vías de circulación más importante de la ciudad, por su caudal de tráfico vehicular, en ese sentido su inhabilitación ocasiona serios inconvenientes al desplazamiento de las personas en todas sus actividades, para el trabajo, para asistir a los centros educativos, etc., a esta situación se debe sumar la escasa posibilidad de utilizar vías alternativas por la carencia de calles en buen estado en los alrededores del puente. La causal invocada es concreta y objetiva e inmediata, el daño estructural es de público conocimiento por distintos medios, prensa escrita, radial y televisiva, las dificultades del tránsito en la zona ocasiona gran perjuicio a toda la población y la reparación que se promueve por el presente procedimiento es a los efectos de una respuesta inmediata, eficaz y concreta.

En base a lo expuesto, y al Informe circunstanciado de la Dirección General de Obras que forma parte de este expediente, se requiere la intervención urgente de obras necesarias para asegurar la zona de influencia del puente y permitir en el menor tiempo posible rehabilitar la vía de comunicación que hoy se encuentra totalmente cerrada a todo tipo de tránsito.

Cabe señalar que la Junta Municipal dictó Resolución declarando en emergencia vial el puente sobre el arroyo Mburicaó en la Avenida Artigas.

Se adjunta copia de publicaciones de prensa sobre la situación caótica en la zona del puente inhabilitado.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que se justifica la Contratación Directa por vía de la Excepción de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 33, inc. "g".

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; … En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…."

Los trabajos necesarios son: limpieza del cauce del arroyo Mburicaó aguas abajo y aguas arriba del puente, apoyo de maquinarias, construcción de protección de muros colapsados, apuntalamiento del puente, construcción de ataguías, demoliciones, rellenos en el puente y su zona de influencia. ///…

Cont. Resolución N° 1.357 /2016 I. 26 JUL. 2016

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 5447, de fecha 25 de julio de 2016, firmado por la Abog. Rossana Vera, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta Asesoría no opondría reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, siempre y cuando se adecue a lo sugerido, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el Art. 3°, inc. y de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC 3 en su Dictamen N° 11, se encontraría fundada el procedimiento de excepción en cuestión; así también los antecedentes deberán ser elevados al Señor Intendente, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de garantía correspondiente".*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum N° 552/2016, de fecha 25 de julio de 2016, expresa: *La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, se dirige a Usted con el objeto de elevar Dictamen y solicitar Resolución que autoriza la Contratación Directa vía Excepción por urgencia impostergable para la "REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS".*

La UOC Nº 3 considera justificado el llamado a Contratación por Excepción en base al informe de la Dirección General de Obras que detalladamente señala los daños que sufre el puente sobre el arroyo Mburicaó en la avenida Artigas que se encuentra a la fecha inhabilitada al tránsito. Cabe señalar que, la Junta Municipal dictó Resolución declarando en emergencia vial el puente sobre el arroyo Mburicaó en la Avenida Artigas a fin de viabilizar las reparaciones necesarias en el menor tiempo posible.

POR TANTO, se justifica la Contratación Directa por vía de la Excepción de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 33, inc. "g", dicha disposiciones establecen cuanto sigue: Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) …, g) …o urgencias impostergables; … En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…."

Se adjunta un bibliorato que contiene:

- *Dictamen de la UOC Nº 3.*
- *Memorándum de la Dirección General de Obras que solicita y justifica el pedido de contratación.*
- *Planilla de Computo Métrico y Costo estimado.*
- *PBC.*
- *Reporte del PAC en el portal de la DNCP.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- *Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

El dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos recomendó ajustes al Pliego de Bases y Condiciones, que fueron agregados al mismo por la UOC N° 3

QUE, en mérito del Dictamen N° 11, de fecha 25 de julio de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 5447, de fecha 25 de julio de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.357 /2016 I. 26 JUL. 2016

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación vía excepción para la *"REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal